



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAY 2016	
Recibido.....	1703.....Hs.
Exp. N°.....	31148.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

PROGRAMA DE INTERNACIÓN HUMANIZADA

ARTICULO 1º.Objeto. Crease el "Programa de Internación Humanizada" en los establecimientos públicos que cuenten con la modalidad de internación.

ARTICULO 2º.Objetivo Específico. Garantizar la conformación de bibliotecas, videotecas y ludotecas, en todos los establecimientos públicos que cuenten con la modalidad de internación.

ARTICULO 3º.Destinatarios. Este Programa está destinado a toda la población que por motivos de salud, deban permanecer internados en hospitales públicos y efectores de salud provinciales, siendo sus objetivos los siguientes:

- a brindar las mejores condiciones de internación desde el punto de vista humano y social;
- a estimular el desarrollo sensorial, visual y psicomotriz de los pacientes;
- b contribuir con el tratamiento médico de los pacientes, acelerando los procesos de recuperación;
- c favorecer el vínculo entre pacientes y sus familiares;
- d crear momentos de alegría y bienestar a fin de que los pacientes se olviden momentáneamente del entorno hospitalario y del estrés que generan los tratamientos médicos, haciendo menos penoso el tiempo de internación;
- e lograr la atención integral de los pacientes internados que contemple, no solo las necesidades físicas, sino también las espirituales y sociales;
- f promover la participación, en el programa, de familiares y familias sustitutas, así como también de estudiantes secundarios mediante la modalidad del voluntariado.

ARTICULO 4º.Definiciones. A los efectos del presente programa se entiende por:



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- a Bibliotecas: espacio físico donde se cuenta con cierta cantidad de libros destinados a pacientes internados y acompañantes. Para la elección de los libros que la integrarán, se tendrá en consideración las distintas edades de los pacientes internados, ofreciendo bibliografía para niños, niñas, adolescentes y adultos, así como también se debe prever lectura para los acompañantes. A tal fin la autoridad de aplicación contará con el asesoramiento de especialistas en pediatría, psicología y sociología con el objeto de adecuar eficientemente los sistemas de selección del material; y,
- a Ludotecas: espacio físico en el cual los pacientes y acompañantes pueden acceder a material didáctico, juguetes y juegos para interactuar directamente con ellos o mediante la ayuda de un familiar, animador, voluntario o ludo educador. Es en definitiva un espacio creado para favorecer la recreación y el entretenimiento, motivar nuevas conductas y creatividad, y en donde se desarrollen habilidades y adquieran nuevos conocimientos.

ARTICULO 5º. Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, quien garantizará el cumplimiento de los objetivos fijados para el mismo.

ARTICULO 6º. Acciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación debe, entre otras acciones, realizar las siguientes:

- a asesorar y capacitar al personal profesional y no profesional para el ejercicio de las funciones que demanda la ejecución del presente programa;
- a supervisar, monitorear e informar acerca de la evolución del programa y proponer los mecanismos de ajuste que a su entender considere necesario;
- b coordinar con el Ministerio de Educación las metodologías y cursos de acción necesarios para la conformación de grupos de voluntarios integrados por alumnos de cualquier nivel del sistema educativo para participar en este programa; y,
- c asegurar la provisión y el abastecimiento de libros, películas, juegos y otros insumos y bienes, así como también los servicios no personales que resulten imprescindibles para el cumplimiento del programa.

ARTICULO 7º. Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación, a fin de cumplir con los objetivos del Programa, tiene las siguientes funciones:

- a coordinar políticas de acción con otras dependencias del gobierno provincial vinculadas a la temática del programa;
- a coordinar políticas y suscribir convenios con Organismos Nacionales



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- tendientes a lograr el financiamiento de los programas de voluntariados susceptibles de aplicar al Programa de Internación Humanizada;
- b gestionar ante Organismos Internacionales la provisión de recursos para sostener el desarrollo del Programa;
 - c elaborar, coordinar y suscribir con entidades del sector privado convenios de patrocinios tendientes a lograr fuentes complementarias de financiamiento que permitan la provisión de libros, juguetes y otros elementos para el desarrollo del programa;
 - d suscribir convenios de colaboración con entidades del sector privado tendientes a autorizar que miembros de las mismas cumplan funciones de voluntarios en el programa; y,
 - e suscribir convenios de colaboración con Municipios y Comunas, en cuya jurisdicción funcionen establecimientos de salud públicos con sistema de internación.

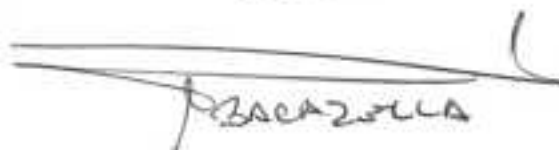
ARTICULO 8º.Erogaciones. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual de la Provincia.

ARTICULO 9º.Reglamentación.El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTICULO 10º.Comuníquese al Poder Ejecutivo.


SILVIA MARÍA SIMÓN CININI
Diputada Provincial




PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial


Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL

SEÑOR PRESIDENTE:

Las presentes actuaciones tienen por objeto implementar en todos los establecimientos públicos de salud de la Provincia que cuenten con la modalidad de internación un Programa al que se denomina de "Internación Humanitaria".



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
11 MAY 2014

La iniciativa tiende a generar un marco de atención humana que permita dar contención afectiva y de este modo contrarrestar los momentos de stress y tensión que los distintos tratamientos médicos causan en los enfermos y contribuir a hacer menos penoso el tiempo que deben alojarse en los establecimientos de salud.

Es un programa que busca complementar la atención sanitaria de los pacientes con las necesidades espirituales y sociales acelerando de este modo los procesos de recuperación.

A los fines de lograr los objetivos señalados previamente, se prevee la conformación de espacios de recreación incorporando bibliotecas, videotecas y ludotecas provistos de material adecuadamente seleccionados por profesionales de distintas áreas.

Asimismo adquiere importancia la participación de voluntarios como coordinadores y actores del programa. Estos voluntarios se nutrirán de alumnos del último año del ciclo secundario, por lo que las políticas coordinadas entre el Ministerio de Salud y el de Educación será clave en el éxito de la iniciativa.

La coordinación con el Ministerio de Educación de la Nación y la participación de otros Organismos Nacionales e Internacionales así como de sectores privados a través de la firma de convenios de colaboración y financiamiento permitirán la sustentabilidad del Programa.

El programa, señor presidente, busca responder a las necesidades y reclamos de parte de aquellos ciudadanos que debieron pasar por estas situaciones no tan agradables acompañando a sus seres queridos.

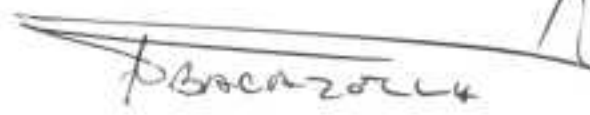
Por último quiero aclarar que este proyecto de ley presentado oportunamente por la ex-diputada Rosario Cristiani y a cual acompañe con mi firma como integrante de la Comisión de Asuntos Comunales había recibido media sanción de ésta Cámara en fecha 18 de septiembre del año 2014, habiendo perdido estado parlamentario en la Cámara de Senadores.

Dada la importancia del Proyecto puesto a consideración es que solicito de mis pares el nuevo acompañamiento al mismo.


SILVIA ROSA SIMONCINI
Diputada Provincial


PATRICIA GUADALUPE CHALVO
Diputada Provincial


Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL


Oscar Zuccato